

Vista la Memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y en base a la competencia recogida en el art. 9.2.a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDICAR la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) (G78350980), con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

1. La FAD se compromete al desarrollo de intervenciones en el ámbito de las drogodependencias en el ejercicio 2016 en el marco del Plan Autonómico sobre Drogas.
2. La FAD, conforme lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad. A tal efecto:
 - a. La FAD está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
 - b. La FAD está obligada a justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención. A tal efecto pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
 - c. La FAD está obligada a justificar, ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, el coste total del programa subvencionado. Para ello deberá presentar antes del 31 de marzo de 2017 la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:
 - i) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención, con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.
 - ii) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 1. Relación clasificada de los gastos en que se ha incurrido en el desarrollo del programa, indicando el concepto de gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago del mismo. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial.
 2. A esta relación se acompañará las facturas, o documentos originales de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. En los mencionados documentos justificativos originales, se



realizará diligencia que hará constar la vinculación de los mismos a la subvención concedida.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

3. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado ii,1).
 4. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 5. En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- d. La FAD está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General, y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
 - e. La FAD deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
 - f. Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La FAD está obligada a comunicar la obtención de cualesquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad de cualesquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - g. El importe total de las subvenciones y ayudas que la FAD pudiera obtener para el desarrollo de las intervenciones en el ámbito de las drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre Drogas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.
3. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.
 4. La FAD en la publicidad que realice a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del gasto autorizado y dispuesto, hará constar expresamente que dichas actividades se realizan en virtud de la subvención del Gobierno de Cantabria y así mismo se verá obligada a identificar dicho hecho en local, obras, vehículos y demás útiles directamente financiados por el programa.
 5. La FAD, con cargo a la financiación de la presente subvención llevará a cabo programas y actividades:
 - de sensibilización y dinamización para adolescentes y jóvenes.
 - de formación dirigido a colectivos profesionales y a padres y madres.
 6. El ámbito geográfico de realización de las actuaciones es la Comunidad Autónoma de Cantabria.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (15.390,00 Euros) a favor de FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCION (G78350980) con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.02 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2016.

El abono de la subvención se realizará mediante un pago anticipado del 100% de la subvención, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente. La justificación se realizará antes del 31 de marzo de 2017.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese a: DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, INTERVENCION GENERAL e INTERESADO.

Santander, 12 de febrero de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Fdo.: M^a Luisa Real González

